



Resolución Ministerial

Lima, - 6 OCT. 2015

N° 232-2015-PCM

Vista la Carta N° 618-2015/PRE, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 22 de julio del presente año, la Organización para la Cooperación al Desarrollo Económico (OCDE) ha cursado invitación al INDECOPI, para participar en las reuniones del Grupo de Trabajo N° 2 sobre Competencia y Regulación y del Grupo de Trabajo N° 3 sobre Cooperación y Aplicación, el Comité de Competencia de la OCDE así como el Foro Global de Competencia, a desarrollarse del 26 al 30 de octubre de 2015, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la OCDE ofrece un foro donde los gobiernos pueden trabajar conjuntamente para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes, se trabaja con los gobernantes para entender qué es lo que conduce al cambio económico, social y ambiental; se mide la productividad y los flujos globales del comercio e inversión; se analiza y compara datos para predecir las tendencias futuras; se fija estándares internacionales dentro de un amplio rango, desde la agricultura y los impuestos hasta la seguridad en productos químicos;

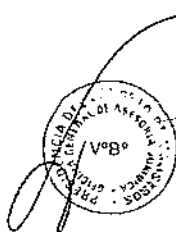
Que, participar en el Foro Global de Competencia de la OCDE permite la promoción de las actividades del Perú en materia de política de competencia, tomando en cuenta que participar en las reuniones de la OECD, es parte de las evaluaciones que se hacen a los países que desean ser parte de la OECD, siendo la participación del Perú, parte de sus obligaciones internacionales;

Que, en el año 2014, se suscribió el Acuerdo de Cooperación y el Memorando de Entendimiento entre la República del Perú y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para la implementación del "Programa País", teniendo como objetivo establecer las condiciones para una cooperación mutuamente benéfica entre el Perú y la OCDE orientado a promover la adhesión a los instrumentos de la OCDE y la efectiva implementación de los estándares y mejores prácticas de la OCDE, así como avanzar en la agenda de reformas del Perú en diferentes áreas de políticas públicas, en particular en las áreas de emparejamiento del crecimiento económico sostenible con la inclusión social, fortalecimiento de la competitividad y la diversificación de la economía nacional, incrementando la efectividad de las instituciones públicas y alcanzando mejores resultados ambientales;

Que, adicionalmente, como parte del citado Acuerdo se firmó el Memorando de Entendimiento relativo al Programa País en mención, el cual establece el detalle de las actividades que forman parte del Programa País acordado con el Perú y se desarrolla a partir de compromisos asumidos respecto a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad de sectores, ii) la adhesión a prácticas estándares e instrumentos legales internacionales, iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo de la OCDE;

Que, el Perú - a través de INDECOPI – es miembro Participante del Comité de Políticas de Competencia de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), por lo que, se requiere su participación activa en sus reuniones, inclusive proporcionando la información que pueda requerir el órgano, debiendo cooperar con las funciones del mencionado comité y de los foros vinculados;

Que, siendo la promoción de la libre competencia una de las políticas públicas más importantes para el desarrollo económico del país; el Perú, a través del INDECOPI, participa en



diversas actividades para la promoción y defensa de la competencia y la competitividad de las empresas e instituciones peruanas, entre ellas, los foros OCDE;

Que, en la presente edición del Foro Global de Competencia de la OCDE que se llevará a cabo los días 29 y 30 de octubre de 2015 en la ciudad de París, República Francesa, se discutirán los siguientes temas: i) La competencia crea o destruye el empleo? ii) Porque algunos sectores parecen sujetos a colusión endémica?

Que, los temas antes expuestos son fundamentales para el INDECOPI por corresponder a temas de su competencia institucional, siendo que el propiciar intervenir en el debate de los mismos coadyuvará a la incorporación de la República del Perú a la OCDE mediante el intercambio de experiencias y el establecimiento de mecanismos de cooperación y diálogo con otras agencias de competencia;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el Presidente del Consejo Directivo constituye la autoridad de mayor nivel jerárquico de dicha institución, contando entre sus funciones con la de representarla ante cualquier autoridad nacional e internacional incluidos los organismos de cooperación técnica;

Que, en atención a las consideraciones antes expresadas, el viaje de representación del Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI, al tratarse de una reunión con las autoridades de más alto nivel en el ámbito de competencia, resulta de interés nacional para la promoción de las actividades del Perú en materia de política de competencia, por lo cual se estima necesario autorizar su participación en el Foro a realizarse en la ciudad de París, República Francesa,

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), no irrogando gasto alguno al Estado Peruano;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

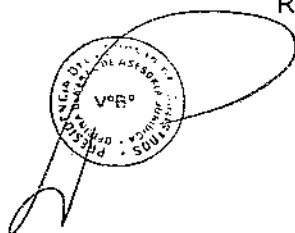
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, del 27 al 31 de octubre de 2015 a la ciudad de París, República Francesa, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros